

Cuarto.—Modificación del número y elección de Consejeros.

Quinto.—Designación o reelección de auditores.

Sexto.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad. Adopción de un sistema que dote de liquidez a las acciones de la sociedad, incluida la posible incorporación a un mercado organizado; en su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del libro contable y de accionistas y designación de otra nueva; supresión del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría y disolución, en su caso, del mismo.

Séptimo.—Modificación del texto íntegro de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y normativa complementaria.

Octavo.—Acuerdo en relación al artículo 67 de la LIIC (operaciones vinculadas).

Noveno.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2005, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración. Doña Nieves Pérez Lozano.—18.896.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A. (HOASA)

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de los Estatutos, el Consejo de Administración acordó convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Hotel de la Reconquista, calle Gil de Jaz, en Oviedo, el día 26 de mayo de 2006 a las doce horas, en primera convocatoria. De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos que adopte la Junta general, así como para efectuar el depósito de las cuentas anuales, informe de gestión y demás documentos que se requieran en el Registro Mercantil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta o designación de dos Interventores al efecto.

Cualquier accionista puede otorgar a otra persona su representación mediante carta y, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas o el envío gratuito de dichos documentos.

Oviedo, 7 de abril de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración. María Elisa Llana Álvarez.—18.371.

HOTEL LOS AGUSTINOS, S. A. (Sociedad absorbente)

LAS DUELAS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que se remite al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas Sociedades celebradas el día 6 de abril del 2006, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos.

Primero.—Aprobar la fusión de las Sociedades Hotel los Agustinos, Sociedad Anónima y Las Duelas, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera con disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente como sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Segundo.—Aprobar respectivamente los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados al 31 de diciembre del 2005.

Tercero.—Considerar a efectos contables y fiscales realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero del 2006.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja en Logroño con fecha 16 de marzo del 2006.

Se hace constar a los efectos oportunos el derecho que asiste a los Señores socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión de ambas Sociedades, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan de oponerse a los mismos en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Haro, 7 de abril de 2006.—Por Hotel Los Agustinos, S. A. y por Las Duelas, S. L. U., don Pedro Abad Martín, Secretario no Consejero, del Consejo de ambas Sociedades.—18.385. 1.ª 17-4-2006

HOTELES DE IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por el presente se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Hoteles de Ibiza, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, calle Cervantes, número 32, Sant Antoni de Portmany (Hotel Tropical), el día 24 de mayo de 2006 a las nueve horas en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para desarrollar la siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Delegación de facultades para la contratación de auditor de la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que corresponda.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la publicación de la presente convocatoria está, en el domicilio social, a disposición de todos los accionistas, cuanta documentación precisen acerca de los asuntos comprendidos en la orden del día. Se recuerda a todos los accionistas el derecho a obtener de forma inme-

diata o solicitar el envío de la documentación completa, todo ello de forma gratuita, así como el contenido del artículo 19 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Antoni de Portmany (Eivissa), 12 de abril de 2006.—Administrador único, José Prats Cardona.—18.987.

HOTELS DE PLATJA, S. L. (Sociedad absorbente)

SOL DE ALCUDIA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 6 de abril de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hotels de Platja, Sociedad Limitada» de «Sol de Alcudia, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de una mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Can Picafort, 7 de abril de 2006.—El Administrador de Hotels de Platja, S. L., Antonio Aguiló Monjo, el Administrador de Sol de Alcudia, S. L., Miguel Ramis Martorell.—18.282. 1.ª 17-4-2006

IBERIA ASHLAND CHEMICAL, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 147 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 29 de marzo de 2006, adoptó por unanimidad de los accionistas presentes y debidamente representados, el siguiente acuerdo:

Séptimo.—Sustitución del objeto social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Por el señor Presidente se procede a la lectura del informe justificativo de la propuesta de modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, emitido por el Consejo de Administración en fecha 13 de diciembre de 2005.

Por unanimidad se acuerda la sustitución del objeto social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, el que a partir de la fecha tendrá la siguiente redacción:

«Artículo tres. El objeto de la compañía será la fabricación de resinas sintéticas, pasta, polvos, líquidos y materiales compuestos para su distribución y venta a fabricantes de recubrimientos, pinturas, artículos de caucho, adhesivos y similares, y especialmente a las industrias de fundición para la producción de moldes y machos. La fabricación, transformación, manufactura y venta por cuenta de la compañía y como agente de otras compañías de productos químicos y floculantes para el tratamiento de aguas residuales, para su uso en la producción de vapor, refrigeración y proceso de fabricación, abarcando también la gama de antiespumantes para la industria papelera y de pinturas y la constitución y participación en compañías mercantiles y cualquier otra actividad necesaria y directamente relacionada con las anteriores; así como la prestación de todo tipo de servicios relacionados tanto con el tratamiento de aguas como con las demás actividades anteriormente descritas; y la fabricación de manguitos y otras piezas exotérmicas o aislantes para la industria en general. Y la valorización de residuos no peligrosos consistentes en la recuperación de Dimetil etil amina (DMEA), con su